

## REGLAMENTO DE PARTICIPACION:

**R**equisitos para el reconocimiento de Grupo de Trabajo colaborador con la R.S.C.E. (pág. 2)

**R**equisitos para solicitar la licencia de Instructor-formador de la R.S.C.E.(pág. 4)

**R**equisitos para la obtención de Licencia deportiva. (pág. 7)

**P**uebas IPO de la Real Sociedad Canina de España (pág. 8)

**P**uebas selectivas de la Real Sociedad Canina de España (pág. 9)

**C**opa de la Real Sociedad Canina de España (pág. 11)

**C**ampeonato del Mundo de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) - IPO (pág. 12)



# REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPO DE TRABAJO COLABORADOR CON LA R.S.C.E.

---

## RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO

Para el reconocimiento de un Grupo de Trabajo por parte de la Real Sociedad Canina de España, el solicitante deberá efectuarlo por escrito y aportar la siguiente documentación:

- 1) Copia de los Estatutos del Grupo solicitante visados por el Estamento oficial correspondiente, e inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad respectiva, haciendo constar que se aceptan, respetan y acatan los Estatutos, Normas y Reglamentos de la R.S.C.E.

Caso de que tal aceptación y acatamiento no consten en los Estatutos del Grupo solicitante, el peticionario lo hará constar expresamente en el escrito de solicitud de reconocimiento.

- 2) Composición de la Junta Directiva en vigor y copia del acta de la Asamblea en la que fue elegida, en caso de no ser la misma que se designó en el momento de la constitución.
- 3) Normas o Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo y capacitación del Director Técnico, así como el nombre del Instructor – Formador que se hará responsable y estará presente en el Grupo siempre que se trabajen fases de protección.
- 4) Planos de situación y fotos del campo de trabajo e instalaciones (medidas del campo, servicios, etc.), así como dirección de correo, E-mail y teléfono de contacto. El campo de trabajo debe estar vallado y al menos tener un lugar para poder albergar a los socios.
- 5) Relación de los miembros del Grupo (copia del libro de socios o relación nominal), de los cuales al menos cuatro serán socios de la R.S.C.E.
- 6) Actividades previas realizadas. Tras el reconocimiento será obligatorio la realización de una Prueba IPO anualmente. La no realización de esta prueba obligatoria podrá dar lugar a la pérdida de la condición de Grupo reconocido por la R.S.C.E.

## LICENCIAS DE ORGANIZACIÓN

Como ya se conoce, las Pruebas de Trabajo y Utilidad dirigidas a la selección de las razas caninas, quedan contempladas en la Ley sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, como excepción.

En este sentido únicamente se reconocen por esta R.S.C.E. aquellas pruebas englobadas bajo Reglamentos de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) y los reconocidos de ámbito nacional por la R.S.C.E.

Así pues, con objeto de dar soporte documental a su Grupo Deportivo, siempre y cuando quiera desarrollar actividad deportiva, deberá solicitarnos, con la mayor urgencia, una **“Licencia de organización de Pruebas de Utilidad”**.

Esta Licencia llevará asociado el pago de una cuota anual de **71,80€** y habilitará al Grupo Deportivo para organizar Pruebas de Trabajo (IPO) siempre y cuando estén autorizadas por la R.S.C.E.

**Esta licencia deberá estar colocada a la vista de cualquier visitante, socio o autoridad en la sede social del Club.**

Además de lo expuesto, el Grupo que obtenga su Licencia de Organización deberá enviar a esta R.S.C.E. un informe anual de actividades que recoja todas las pruebas, concursos, seminarios, etc. organizados durante el año y deberá tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra puntualmente las Pruebas de Trabajo y Utilidad y actividades que se organicen en sus instalaciones.

Así mismo, es **obligatorio** la realización de una Prueba de Trabajo (IPO) al año. La no realización de esta prueba obligatoria podrá dar lugar a la pérdida de condición de Grupo Colaborador con esta R.S.C.E.

Según nuestra Circular número 09/2004, de 17 de diciembre de 2004, el nombre de los Jueces, Comisario General, Ayudantes, Trazadores y el lugar de celebración de las Pruebas deberán constar en la R.S.C.E. **al menos mes y medio antes de la celebración del evento.**

Si la R.S.C.E. no recibe dicha información en el plazo indicado la Prueba quedará suspendida sin la posibilidad de incluir una nueva en el Calendario.

Así mismo, comunicamos que, con el fin de que todos los guías puedan hacerse una idea clara de cuándo podrán participar en las Pruebas de Trabajo anunciadas en el Calendario anual, una vez autorizada la prueba se permitirán solamente dos cambios en la fecha de realización de la misma, y siempre que uno de ellos sea por causa justificada.

**La relación de Pruebas de Trabajo que deseen celebrar deberá remitirse a esta R.S.C.E. durante el último trimestre del año, teniendo en cuenta que el calendario es anual.**

Para que todos los guías que pertenezcan a su Grupo de Trabajo puedan participar en Pruebas de IPO organizada por su Grupo o por otro Grupo de Trabajo **será necesario enviar a la R.S.C.E. antes de la Prueba, carta de autorización firmada por el Instructor-Formador** de su Grupo de Trabajo para que los guías puedan participar en dicha Prueba.

Igualmente, el Grupo de Trabajo deberá confeccionar obligatoriamente un Catálogo con los perros inscritos en la Prueba de Trabajo, el cual deberá facilitarse a los participantes, jueces y comisarios y enviar una copia a la R.S.C.E. junto con la hoja de calificaciones.

Para poder celebrarse una Prueba de Trabajo es necesaria la presencia mínima de cuatro perros de los relacionados en el Catálogo.

## REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE INSTRUCTOR - FORMADOR

Esta licencia acreditará al titular de la misma para poder preparar, entrenar y formar a los Guías y Perros que traten de superar Pruebas de Trabajo y Utilidad, vinculadas a la selección de las razas caninas y reconocidas por la R.S.C.E.

El poseedor de esta licencia es, en realidad, el único autorizado por esta R.S.C.E. para dirigir Grupos de Trabajo y Utilidad con Perros y será el responsable técnico de la correcta educación deportiva de Guías y Perros, siendo imprescindible su figura para el funcionamiento de cualquier Grupo de Trabajo y su presencia durante los entrenamientos.

**Para la obtención de esta licencia será imprescindible contar con los siguientes requisitos obligatorios:**

1. Ser socio de la R.S.C.E., con una antigüedad mínima de tres años.
2. La suma de todos los puntos del formulario debe ser igual o superior a 170.
3. Obtener en el apartado 1 un mínimo de 50 puntos.
4. Obtener en los apartados 2 o 3 un mínimo de 100 puntos.

El departamento para Perros de Trabajo y Utilidad de la R.S.C.E., estudiará la documentación presentada por el interesado, y si lo cree conveniente, le solicitará la ampliación de la misma.

1.- Formar un Perro desde la prueba de sociabilización BH, hasta el grado IPO 3. Estas pruebas tendrán una antigüedad máxima de 5 años.

BH	05
IPO 1	10
IPO 2	15
IPO 3	20

2.- Colaboración en la formación de uno o varios Guías y en el adiestramiento de su Perro, para la obtención de las pruebas BH e IPO. Esta formación ha sido compartida con otros componentes del Grupo de Trabajo. Esta colaboración, y la obtención de las pruebas tendrán una antigüedad máxima de 5 años.

BH	03
IPO 1	06
IPO 2	12
IPO 3	13

3.- Colaboración en la formación de uno o varios Guías y en el adiestramiento de su Perro, para la obtención de las pruebas BH e IPO. Esta formación ha sido individual, es decir, ninguna otra persona ha intervenido en la formación del Guía y del Perro. Esta colaboración y la obtención de las pruebas tendrán una antigüedad máxima de 5 años.

BH	05
IPO 1	10
IPO 2	15
IPO 3	20

4.- En este apartado contemplamos diferentes participaciones del interesado en la obtención de la licencia.

MUNDIAL IPO DE LA FCI	30
COPA DE ESPAÑA DE LA RSCE	20
CAMPEONATOS DE CLUB DE RAZA	10
PRUEBAS SELECTIVAS DE LA RSCE	05

5.- Colaboración en la organización de la Copa de España para Perros de Trabajo y Utilidad.

COMISARIO GENERAL	20
COMISARIO DE PISTA	15
COMISARIO DE RASROS	15
TRAZADOR	10
COMISARIO	05

6.- Cursos y Seminarios

Cada curso de formación en las disciplinas de Rastro, obediencia o protección.	05
--	----

Para la obtención de esta licencia deberá enviarse solicitud, acompañada de currículum y documentos acreditativos de los requisitos obligatorios y valorables que se desee justificar.

Los expedientes de Instructor - Formador que sean aprobados por la R.S.C.E. se soportarán en un diploma de obligatoria instalación a la vista de autoridades, socios y visitantes en el Club social del Grupo deportivo en el que ejerza tal función; y en un carnet acreditativo, para lo cual deberá enviarse con la solicitud 1 fotografías tamaño carnet.

## CAUSAS DE BAJA EN LAS LICENCIAS

Será causa de baja los siguientes conceptos:

- Causar baja como socio en la R.S.C.E.
- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en los Reglamentos y Normativas de la R.S.C.E., que conlleve la pérdida de tal condición.
- Petición expresa del titular.
- Defunción.

Si la solicitud de Licencia es devuelta al peticionario por no ceñirse a la Normativa exigida, éste no podrá volver a solicitar la revisión de su expediente hasta pasados tres años.



## REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIAS INDIVIDUALES

---

Es obligatorio la obtención de una licencia deportiva para cada guía y perro que deseen participar en Pruebas de Trabajo y Utilidad.

Para poder obtener esta licencia, será imprescindible cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el perro este convenientemente identificado mediante microchip o tatuaje.
2. Que el presidente del Club solicite mediante el modelo: "Solicitud de Licencia deportiva para perros de utilidad", apertura de la correspondiente licencia y cartilla de trabajo para lo cual se deberá abonar la cantidad de 51,30€ para la licencia y 51,30€ para la cartilla (30,80€ en cada caso si el guía es socio de la R.S.C.E.), así como una fotografía tamaño carnet. En caso de poseer cartilla de trabajo, adjuntar una fotocopia junto a la documentación solicitada.
3. En el caso de que el perro esté dado de alta en la R.S.C.E. a nombre de un propietario distinto al de la solicitud de la Licencia Individual se actuará de la siguiente manera:

El propietario que figura en la base de datos de la R.S.C.E. debe enviar una carta a las oficinas de la sociedad, en la que conste que está conforme con que su perro (especificar nombre del ejemplar, chip, fecha de nacimiento) aparezca en la licencia de (especificar nombre de la persona y apellidos). Dicha carta debe ir acompañada de firma y fotocopia del D.N.I. del propietario.

Esta licencia será personal e intransferible y tendrá validez mientras dure la vida deportiva del ejemplar y esté al corriente en la renovación anual, debiendo presentarla obligatoriamente junto con la cartilla de trabajo en todas las Pruebas a las que se presente.

# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

## PRUEBAS IPO

---

Esta normativa es de obligado cumplimiento para todas las personas que quieran participar con sus ejemplares en pruebas IPO para perros de trabajo y utilidad de la Real Sociedad Canina de España.

El reglamento IPO, que es de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.), tiene su propia reglamentación que ha de cumplirse en su totalidad. La Real Sociedad Canina de España tiene registrado el nombre de IPO, por lo que cualquier prueba no autorizada por dicha sociedad no será válida, tanto nacional como internacionalmente. La Real Sociedad Canina de España es la única sociedad reconocida por la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) en España.

El reglamento de pruebas IPO, y el reglamento interno de la Real Sociedad Canina de España, no exime al participante del cumplimiento de las Leyes Nacionales, de su comunidad o bien del Ayuntamiento donde se realice la prueba.

### PARA LOS GUIAS.

1. Todos los Guías que estén interesados en adiestrar a su perro bajo el reglamento IPO deberán ser socios de un Grupo de Trabajo colaborador con la R.S.C.E.
2. El Guía no deberá necesariamente ser socio de la R.S.C.E.
3. El Guía tiene que tener una licencia deportiva de participación activa. La renovación de la licencia es anual, y es la Real Sociedad Canina de España quien la emite.
4. La Comisión de Admisión y Clasificación de la R.S.C.E., es quien decide en última instancia la admisión de la inscripción y participación del guía y su perro a la prueba IPO.

### PARA LOS PERROS.

1. El Perro deberá tener una cartilla de puntuaciones, que emitirá la R.S.C.E. o cualquier otra canina internacional socia o admitida por la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.). En cualquier caso, esta cartilla deberá tener el escudo de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) y los siguientes apartados: Datos del Perro, y Datos del Guía, así como N.º de Cartilla, Fecha de la prueba, Tipo de prueba, grado, puntuación, calificación, grupo organizador, ubicación del grupo de trabajo organizador, puntuación en las secciones A, B y C, coraje del perro y de forma visible y clara, el nombre del juez y su firma, así como el nombre del comisario general y su firma.
2. Al ser una prueba de la R.S.C.E., el perro tiene que estar inscrito en el Libro de Orígenes Español (L.O.E. o R.R.C.) propiedad de la R.S.C.E., o bien, en un libro de origen de un país miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.).



## REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA PRUEBAS SELECTIVAS

---

1. El perro tiene que tener como mínimo el grado IPO 2 aprobado, y mostrarlo en documento o cartilla de la R.S.C.E. o a sus efectos de una organización nacional perteneciente a la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.). Las pruebas iniciales, sociabilidad (BH), IPO 1, IPO 2, o IPO 3, tienen que haber sido autorizadas por la Real Sociedad Canina de España. En el caso en el que el guía y el perro se presenten en otro país, la participación ha tenido que ser comunicada y autorizada con un mes de antelación por la Real Sociedad Canina de España, y la prueba de trabajo y la participación del perro y su guía, han tenido que ser autorizadas por la canina de ese país que tiene que ser miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.).
2. Se realizarán varias Pruebas Selectivas, pudiendo los interesados acudir a un máximo de dos (2) de ellas.
3. Los Grupos de Trabajo fuera de la península podrán solicitar una Prueba Selectiva a la R.S.C.E., la cual deberá contar con al menos con seis (6) perros.
4. El Guía podrá acceder con un máximo de dos perros por selectiva.
5. Al ser una prueba de la R.S.C.E., el perro tiene que estar inscrito en el Libro de Orígenes Español (L.O.E. o R.R.C.) propiedad de la R.S.C.E., o bien, en un libro de origen de un país miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.).
6. La organización de estas selectivas se llevará a cabo por los Grupos de Trabajo colaboradores de la R.S.C.E. que lo soliciten.
7. Los Jueces, Comisario General, Ayudantes- figurantes y Trazadores serán designados por la Comisión de Trabajo de la R.S.C.E.
8. La R.S.C.E. aportará una ayuda económica por selectiva, adicional al importe de las inscripciones, que se hará efectiva al Club delegado con anticipación de la celebración de la misma.
9. Las inscripciones para las diferentes selectivas deberán realizarse necesariamente en el Departamento de Trabajo de la R.S.C.E. Este departamento confeccionará el Catálogo y lo enviará por e-mail al Grupo de Trabajo responsable de organizar la Selectiva, y a los participantes.
10. Podrán participar todas las personas socias y no socias de la Real Sociedad Canina de España, con licencia deportiva de la R.S.C.E. en vigor, adjuntando a la inscripción la autorización expresa del Director del grupo de trabajo al que pertenezcan. Dichas inscripciones quedarán sujetas a la aprobación definitiva por la Comisión de Admisión y Clasificación de la R.S.C.E.
11. El cierre de las inscripciones para cada selectiva se realizará 15 días antes de la fecha en que esté prevista la celebración de cada una de las selectivas.
12. El importe de la inscripción es de Cuarenta euros (40,00 €), que se harán efectivos al grupo de trabajo organizador de la selectiva.

13. Las inscripciones podrán hacerse por correo o mensajería a nombre y señas de la R.S.C.E., a la atención del Departamento de Trabajo, por fax al número 91.435.11.13 o por e-mail ([trabajoutilidad@rsce.es](mailto:trabajoutilidad@rsce.es)), no se aceptará ninguna inscripción cuyo pago no se haya confirmado por el grupo organizador.
14. El periodo previsto para la organización de las selectivas será del 1 de octubre del año en curso al 28 de febrero del siguiente, ambos inclusive.
15. Todos los participantes de las pruebas selectivas tienen que poseer un seguro de responsabilidad civil tal y como lo manda la Ley 50/99 de Perros Potencialmente Peligrosos.



## REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA COPA DE ESPAÑA DE LA R.S.C.E.

---

1. La participación en la Copa de España queda abierta sin límites de participantes, en tanto en cuanto, no existan limitaciones por razón organizativa o de infraestructura, quedando siempre a criterio de la comisión de trabajo IPO de la Real Sociedad Canina Española.
2. Cada participante podrá acudir con un solo perro.
3. Por invitación expresa de la R.S.C.E. ocupan directamente plaza cada uno de los campeones de los diferentes clubes de raza colaboradores de la R.S.C.E., cuyo campeonato esté basado en el Reglamento IPO y autorizado por la R.S.C.E. Esta invitación de la R.S.C.E. se realizará siempre y cuando la participación mínima en su campeonato de raza hayan sido de seis (6) ejemplares al grado 3, y hayan obtenido la calificación mínima requerida para la Copa de España de 240 puntos.
4. El departamento de trabajo de la R.S.C.E. efectuará un listado con las puntuaciones de los diferentes ejemplares que se hayan presentado en las pruebas selectivas. Estas puntuaciones estarán ordenadas de mayor puntuación a menor, y siguiendo este criterio podrán inscribirse aquellos Guías que lo deseen hasta cumplimentar las plazas existentes. Los empates en puntuaciones se resolverán por el sistema tradicional. El orden de inscripción no altera el orden de las puntuaciones más altas.
5. La R.S.C.E. podrá invitar al primer clasificado y por lo tanto campeón de la Copa de España, a participar en la Copa del siguiente año, sin tener que superar las pruebas selectivas exigidas.
6. Todas las inscripciones para la participación en la Copa de España están sujetas a la aprobación definitiva por la Comisión de Admisión y Clasificación de la R.S.C.E.
7. El cierre de inscripciones para la Copa de España se realizará 15 días antes de la fecha de participación.
8. La hoja de inscripción estará colgada en la Web de la R.S.C.E. Dicha hoja tiene que ser cumplimentada en su totalidad, y enviarla a la sede, firmada por el propietario del perro. Cada inscripción tiene que venir acompañada de una foto tamaño carnet del guía, con el fin de poder confeccionar el catálogo adecuadamente.
9. La Copa de España comienza con la entrega de las Cartillas de puntuaciones y finaliza transcurrido el desfile de clausura y la devolución de las cartillas. Durante este periodo los participantes deben mantener una compostura deportiva, acatando las normas de la R.S.C.E., así como las puntuaciones otorgadas por los jueces. Es obligación de los participantes desfilarse en la clausura sea cual fuere la puntuación obtenida con el perro con el que ha participado.

10. Todos los ejemplares que quieran participar en la Copa de España deberán estar inscritos en el Libro de Orígenes Español (L.O.E. o R.R.C.) de la R.S.C.E., o aportar documentación que acredite haberlo tramitado o estar inscrito en un libro de orígenes canino de una sociedad canina extranjera federada o asociada a la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) con sede en Bélgica.



## **CAMPEONATO DEL MUNDO (F.C.I.) – IPO**

---

Todos los años la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) pone en juego el CACIT que se otorga en el Campeonato del Mundo para perros de Trabajo y Utilidad, bajo el reglamento IPO. Este campeonato se realiza en diferentes países del mundo, aunque su designación más habitual es en Europa.

Para poder participar en el Campeonato del Mundo los ejemplares deben cumplir la siguiente normativa.

1. Haber quedado entre los primeros cinco (5) puestos de la Copa de España, ya que el número de participantes máximo por país es de cinco (5).
2. Ser socio de número de la R.S.C.E. y estar al corriente de pago antes de su participación en la Copa de España.
3. Estos cinco (5) clasificados tienen la obligación de enviar un email, fax o carta por correo ordinario a la R.S.C.E. en el plazo máximo de un (1) mes desde la finalización de la Copa de España, en el que aceptan el compromiso de representar a la R.S.C.E. en el Campeonato del Mundo de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) y acatan las normas de la R.S.C.E.
4. Si alguno de los cinco (5) posibles representantes rechaza la invitación, se procederá a invitar al siguiente participante de la Copa de España.
5. Todos los participantes que aceptan representar a la R.S.C.E. tendrán la obligación de acudir a la concentración anual que se realiza con el ánimo de fomentar el grupo y la convivencia, así como poner a su disposición la posibilidad de entrenar durante un fin de semana en un campo con mediadas apropiadas y con figurantes de calidad. A esta concentración podrá acudir el participante clasificado y quien él estime oportuno. La R.S.C.E. no hace público esta concentración con el fin de optimizar al máximo los entrenamientos de los clasificados, pero en ningún caso prohíbe el acceso a ella a todos los aficionados que lo deseen.
6. El jefe de equipo, que es nombrado por la Comisión de Trabajo de la R.S.C.E., y tiene como misión el colaborar con todos los miembros del equipo en todo momento. Uno de sus cometidos es el de la organización del viaje, estancia, entrenamientos en el país que realizará el Campeonato del Mundo y la vestimenta del equipo. No obstante, para todos estos menesteres siempre se requiere de la colaboración del resto del equipo, y su opinión. El jefe del equipo, organizará los entrenamientos oficiales una vez comenzado el Mundial, y velará por el bienestar de los animales así como por la tranquilidad de sus Guías. Por último, el jefe de equipo será un figurante que estará a disposición de los participantes para cuantos entrenos estimen oportuno. Esto no quiere decir, que si un participante considera apropiado viajar con su propio figurante no lo pueda hacerlo.
7. Una vez trasladados al país donde se realizará el mundial, todos los participantes deben acatar las normativas impuestas por la organización, así como las reuniones y entrenamientos colectivos determinados por el jefe de equipo y el propio equipo.

8. La R.S.C.E. ayudará a cada participante al igual que al jefe de equipo con una subvención, que será fijada por el Comité de Dirección. Esta subvención será entregada a cada participante antes de la asistencia al país de celebración del evento. Si algunos de los miembros del equipo no hiciese acto de presencia en el mismo habiendo cobrado con anticipación la ayuda,, deberá devolverla a la máxima brevedad posible.
9. El representante de la R.S.C.E. en el Campeonato del Mundo de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.), tiene que tener nacionalidad española.

